



**CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA
ENTRE
EL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
Y
LA FUNDACIÓN EGUÍA CAREAGA**

PARA EL CENTRO ESPAÑOL DE DOCUMENTACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD

CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN EGUÍA CAREAGA PARA EL CENTRO ESPAÑOL DE DOCUMENTACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD

En Madrid, a 24 de mayo de 2017

REUNIDOS

De una parte, Don Mario Garcés Sanagustín, Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto 539/2016, de 18 de noviembre (B.O.E. n. 280, de 19 de noviembre), en calidad de Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, y conforme a lo establecido en el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2. g) del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, modificado por Real Decreto 1/2013, de 11 de enero.

D. Jesús Antonio Pérez Arróspide, con DNI 14.221.262-V, en nombre y representación de la Fundación EGUÍA-CAREAGA, de la que depende el SIIS- Centro de Documentación y Estudios, con domicilio fiscal de la Fundación en la calle General Echagüe, nº 10 de San Sebastián, en su calidad de Presidente de la misma, nombrado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 30 de noviembre de 2007 con facultades necesarias que le confieren los Estatutos de la misma para suscribir convenios de colaboración con los organismos de la Administración General del Estado.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

EXPONEN

Que, por autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 20 de febrero de 2017, se prevé en la aplicación presupuestaria 26.106.231F.480 crédito suficiente para otorgar una subvención nominativa a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD) y que el artículo 22.2,a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la misma Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones prevé que los Convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que esta subvención tiene como finalidad la participación en la financiación de los gastos del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad, derivados de la realización de determinadas actuaciones en materia de documentación, información y asesoría técnica en temas relativos a discapacidad.

Por todo ello y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, las partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la subvención y beneficiario de la misma

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa concedida a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el objeto de la subvención nominativa que se canaliza a través del presente Convenio es la realización por parte de la Fundación Eguía-Careaga de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de actividades del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.

El Centro Español de Documentación sobre Discapacidad tiene por objeto, entre otros, proporcionar el acceso a información especializada y actualizada en materia de discapacidad a nivel documental (bibliografía, normativa, recursos, etc.) a entidades públicas y privadas, profesionales, investigadores, académicos, personas con discapacidad y/o cualquier persona interesada en este ámbito; promover y difundir el conocimiento científico que se produce en materia de discapacidad; y asesorar técnicamente al Real Patronato sobre Discapacidad en el desarrollo y difusión de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras y divulgativas.



SEGUNDA.- Actividades

Dentro del ámbito de actuación del Convenio se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Mantenimiento y actualización de la base de datos bibliográfica sobre políticas sociales y discapacidad.
- Mantenimiento y actualización de la base de datos legislativa sobre políticas sociales y discapacidad.
- Gestión y mantenimiento de la página web del CEDD y de las redes sociales asociadas.
- Apoyo al diseño, la gestión y actualización de la web del Real Patronato sobre Discapacidad (www.rpd.es).
- Atención al público (en horario matinal), consultas documentales online, asesoramiento especializado e información bibliográfica y documental relativa a la discapacidad, a personas físicas, organismos públicos y entidades privadas que así lo soliciten.
- Edición electrónica del Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad.
- Coordinación y edición de la Revista Española de Discapacidad (REDIS).
- Mantenimiento y actualización del Repositorio Iberoamericano sobre Discapacidad (RIBERDIS).
- Gestión y edición de las publicaciones del Real Patronato.
- Apoyo técnico al Real Patronato en sus actividades habituales: resúmenes informativos de los Premios Reina Letizia, redacción de informes solicitados por el Real Patronato, la Casa Real u otras entidades/instituciones públicas.
- Realización del Informe de Seguimiento 2016 de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.
- Realización de un estudio sobre la accesibilidad a los medios de transporte.
- Apoyo en la planificación estratégica del Real Patronato.
- Asesoramiento en materia estadística: participación en el Grupo de Trabajo del INE de la nueva Encuesta sobre Discapacidad y apoyo técnico en esta materia.
- Actividades y gastos generales de administración, coordinación, organización y gestión del CEDD.

Estas actividades están detalladas en el ANEXO del presente Convenio, el cual forma parte integrante del mismo a todos los efectos.

TERCERA.- Cuantía y forma de pago

El Real Patronato sobre Discapacidad abonará a la Fundación Eguía-Careaga una subvención nominativa para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), por un importe de DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (205.610,00€) con cargo a su dotación presupuestaria 26.106.231F.480 para el ejercicio 2017.

Al amparo de lo previsto por el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de esta cantidad se hará por la modalidad de pagos a cuenta mediante la realización de dos pagos, que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas y certificadas de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente:

- Primer pago: En el mes de junio o a la firma del convenio, si esta fecha fuera posterior, y por una cuantía equivalente a los gastos realizados desde el 01 de enero hasta el 31 de mayo, y que en ningún caso, será superior a 85.670,83 € (5/12 partes de la cuantía de la subvención).
- Segundo pago: En el mes de diciembre por una cuantía equivalente a la diferencia entre lo abonado en el primer pago y el importe total de la subvención

Estas fechas están condicionadas a la intervención previa del reconocimiento de la obligación y de la del pago por parte de la Intervención delegada del Organismo. En el caso de que ésta última fuera posterior a los días indicados prevalecerá la fecha de la intervención.

Para la realización de los citados pagos será preceptivo presentar por la Fundación Eguía-Careaga una certificación, firmada por el órgano competente, de los gastos realizados en cada uno de los periodos que a continuación se indican, y que incluya un estadillo resumen/relación de los justificantes que avalen dichos gastos.

- Primer periodo: Gastos realizados en los meses de enero a mayo, ambos incluidos. El plazo para presentar la certificación será hasta el 15 de junio o 15 días naturales desde que se firme el convenio.
- Segundo periodo: Gastos realizados en los meses de junio a noviembre, ambos incluidos más una estimación de los gastos que se prevean realizar en el mes de diciembre. También podrán incluirse aquellos gastos que por razones justificadas hubieran podido quedar pendientes de pago en el periodo anterior, en este caso deberá contar con el informe favorable del Director del Organismo. El plazo para presentar la certificación será hasta el 10 de diciembre.

Los gastos realizados en el mes de diciembre serán justificados en la rendición de la cuenta tal y como se establece en la cláusula quinta.

El abono de los pagos se hará efectivo mediante transferencia a la C/C nº: 2095 5004 48 1060127429 a nombre de la Fundación Eguía-Careaga.

La propuesta de los pagos la realizará el Director del Real Patronato sobre Discapacidad. Con carácter previo a la ordenación de los pagos, la Fundación Eguía-Careaga deberá acreditar a través de las certificaciones a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Subvenciones que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como presentar declaración responsable acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refieren los apartados dos y tres del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Los intereses que, en su caso, se devenguen por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse a las actividades y gastos especificados en el presente Convenio.

Los rendimientos financieros incrementan el importe de la subvención concedida y deben aplicarse a la actividad.

Asimismo, la Fundación Eguía-Careaga se compromete a gestionar la cuantía concedida según las finalidades y condiciones previstas en el presente Convenio y a justificar el gasto de la subvención según lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- Subcontratación

La Fundación Eguía-Careaga podrá concertar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada hasta un límite del 50% del importe total de dicha actividad, tal y como establece el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

En todo caso será necesaria la **autorización previa** por el Director del Real Patronato sobre Discapacidad cuando la subcontratación exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000,00€. En dicho supuesto, el contrato deberá celebrarse **por escrito**.

QUINTA.- Justificación de la Subvención

La Fundación Eguía-Careaga deberá justificar la aplicación de la subvención mediante la modalidad cuenta justificativa, prevista en los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley general de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) que contendrá la siguiente documentación:

- > Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- > Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
De acuerdo con el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y el importe imputado.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.
- e) La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

La memoria económica de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto indicará, en su caso, los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos.

Ambas memorias serán presentadas en papel y soporte informático.

En la justificación de los gastos de PERSONAL, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En esta partida, se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado a las actividades subvencionadas.
2. En su caso, no se imputarán como gastos de personal, complementos por gastos de transporte y/o dietas, a no ser que se trate de una cuantía fija mensual y no se supere el límite máximo de retribuciones establecido para la correspondiente categoría laboral. Estos gastos se incluirán en la partida "Transporte/Dietas".
3. En la relación clasificada de los gastos a que se refiere este apartado se facilitará, entre otras, información relativa a la Seguridad Social a cargo de la empresa, reflejándose el importe correspondiente a la cuota empresarial según las bases de cotización de cada trabajador, indicando igualmente el porcentaje aplicado para su cálculo así como la tarifa aplicada para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
4. El Real Patronato sobre Discapacidad respetará durante la ejecución de las actividades el poder de dirección que corresponde a la Fundación Eguía-Careaga y se abstendrá de asumir funciones directivas, mediante la impartición directa de órdenes e instrucciones, sobre el personal de dicha Fundación, sin perjuicio de las facultades que la legislación pueda reconocer a este Organismo en orden a la ejecución de las actividades subvencionadas. En ningún caso podrá producirse la consolidación, como personal del Real Patronato sobre Discapacidad, de las personas que participen en la realización de las actividades subvencionadas. La relación del personal del CEDD con el Real Patronato sobre Discapacidad no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

5. Documentación que debe aportarse:

- En su caso, copia compulsada de los nuevos contratos laborales que se celebren durante el ejercicio, así como de aquellos que resulten afectados por alguna modificación.
- Original o copia compulsada de las nóminas junto con su justificante de pago.
- Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (Relación nominal de trabajadores o TC2 y recibo de liquidación de cotizaciones). En el caso de que el pago se realice por vía telemática deberá acompañarse el correspondiente adeudo bancario.
- Justificantes de las aportaciones a entidades de previsión social de empleo.
- Impresos 111 y 190 acreditativos del ingreso por retenciones de IRPF.
- Cuando sólo se cargue a esta subvención una parte de la nómina, se acompañará de un escrito explicando el tiempo dedicado a las actividades y el cálculo de cantidades.

Asimismo, la Fundación Eguía-Careaga deberá especificar en la memoria económica que la totalidad de la subvención ha sido destinada a la ejecución y desarrollo de los programas y actividades objeto de este Convenio, o en su caso, determinar la cantidad no gastada al objeto de reintegrarla al Real Patronato sobre Discapacidad en la cuenta abierta en el Banco de España, IBAN: ES41 9000 0001 20 0200009287 a nombre del Real Patronato sobre Discapacidad, a iniciativa de la Fundación, de conformidad con el artículo 90 del citado Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

A estos efectos, el periodo de imputación de gastos finalizará el 31 de diciembre de 2017, debiendo presentar su justificación ante el Real Patronato sobre Discapacidad dentro de los tres meses siguientes.

El plazo de justificación podrá ser ampliado por el órgano concedente de oficio o a solicitud del beneficiario de la subvención siempre que no exceda la mitad del mismo (art. 70 Reglamento Ley 38/2003). El Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad dictará y notificará una resolución concediendo o denegando la ampliación del plazo. Tanto la petición del interesado como la decisión sobre ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de justificación.

SEXTA.- Régimen de modificaciones

Si por circunstancias imprevistas resultara necesario introducir ajustes en las asignaciones económicas previstas para la gestión de las diferentes actividades, la Fundación Eguía-Careaga procederá de la siguiente forma:

Solicitar al Director del Real Patronato sobre Discapacidad, para su autorización, cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades, tanto referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, partidas presupuestadas, etc., siempre que dicha modificación no implique un aumento del importe de la subvención

No obstante, no se podrá alterar la concreción del objeto de la subvención, ni aquellos compromisos relevantes a los que se compromete la Fundación Eguía-Careaga ni una posible

variación de la finalidad de la subvención (Art. 61 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

La solicitud de modificación requerirá la conformidad del Real Patronato sobre Discapacidad, mediante Resolución expresa de su Director, que habrá de dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro del organismo. Transcurrido dicho plazo sin que la Resolución haya sido dictada y notificada, se entenderá la misma estimada por silencio administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- Compatibilidad con otras subvenciones

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

La Fundación Eguía-Careaga deberá comunicar a la Dirección del Real Patronato sobre Discapacidad la obtención de los recursos citados y justificarlos tal y como se establece en el apartado c) de la memoria económica regulada en la cláusula quinta de este convenio. Deberá indicarse de forma expresa que el importe total de las subvenciones recibidas, en ningún caso supera, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. - Gastos subvencionables

Esta subvención se destinará a cubrir los gastos necesarios para el normal desarrollo de la actividad subvencionada y se consideran gastos subvencionables los siguientes:

PRESUPUESTO CEDD 2017

PERSONAL	178.927,71 €
Personal de la oficina de Madrid (se imputa un 90% de jornada)	159.549,44 €
Documentalista e investigadora	37.481,00 €
Editora de publicaciones y comunicación	35.445,17 €
Documentalista y administrativa	39.415,70 €
Responsable del servicio y consultor	47.207,57 €
Personal de la oficina de San Sebastián (10% jornada)	19.378,26 €
Una responsable de Documentación	5.940,48 €
Una administrativa	2.968,48 €
Una documentalista	3.449,20 €
Un director del Servicio	7.020,09 €

TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES	11.620,00 €
Actividades de formación	320,00 €
Servicios informáticos (mantenimiento de la red, alojamiento y mantenimiento web)	7.900,00 €
Servicios de gestoría	2.600,00 €
Servicios de traducción	800,00 €
COMPRA DE DOCUMENTACIÓN	5.000,00 €
GASTOS GENERALES	10.062,29 €
Transporte (MRW)	160,00 €
Teléfono (fax y línea ADSL)	900,00 €
Correos (correspondencia ordinaria)	70,00 €
Material de oficina	1.100,00 €
Dietas/viajes	1.800,00 €
 Gastos de servicios externos: Mailing Boletín del Real Patronato (Mailchimp)	 535,61 €
Gastos de servicios externos: Maquetación de la Revista Española de Discapacidad	1.980,00 €
Gastos de servicios externos: Gestión y mantenimiento web del Repositorio Iberoamericano sobre Discapacidad	3.516,68 €
TOTAL	205.610,00 €

Al tratarse de Capítulo 4 (transferencias corrientes) sólo podrán financiarse gastos corrientes en bienes y servicios.

Estas cuantías (las que aparezcan en las distintas partidas presupuestadas) fijan el límite máximo de las partidas subvencionadas. Al tratarse de cuantías estimadas se permitirá en la justificación una variación de + 20% en cada una de las partidas presupuestadas, siempre y cuando no se supere el importe total de la actividad subvencionada. En caso de que la variación sea superior será de aplicación lo previsto en la cláusula SEXTA.

Los gastos de dietas y locomoción que se citan se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razones de servicio con los límites establecidos para el grupo 2.

En todo caso, esta subvención se destinará exclusivamente a financiar operaciones corrientes.

NOVENA.- Propiedad intelectual y difusión.

La Fundación Eguía-Careaga y el Real Patronato sobre Discapacidad podrán utilizar los resultados obtenidos en la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, en parte o en su totalidad, para su publicación o difusión por cualquier medio.

La Fundación Eguía-Careaga deberá incluir el logotipo del Real Patronato sobre Discapacidad en todas las actividades objeto del presente Convenio que se efectúen con la subvención concedida, así como en la documentación y la información tanto impresa como electrónica sobre las actividades objeto del mismo. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

La Fundación Eguía Careaga, a su vez, se obliga a elaborar una nota de prensa con detalle de los trabajos realizados después del desarrollo de cada una de las actividades del presente convenio que cuenten con proyección pública. Dicha nota se enviará al Real Patronato sobre Discapacidad, que podrá utilizarla en los medios de comunicación que considere oportunos para el desarrollo de sus fines de difusión.

Asimismo, le corresponde al Real Patronato sobre Discapacidad, en la parte proporcional al porcentaje de financiación, los derechos de explotación de la obra recogidos en la Sección Segunda del Capítulo III del Título II del Libro I, de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, mientras que el autor se reserva en todo caso el denominado "moral", regulado en la Sección Primera de ese mismo Capítulo, que la Ley le atribuye en todo caso por la creación de la obra.

DÉCIMA.- Reintegros y régimen sancionador

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, caso de concurrir los supuestos que fuesen de aplicación de los previstos en el apartado 1 del artículo 37 de la misma Ley.

En caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, procedentes de cualquier Administración o Ente público y privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las posibles infracciones en materia de subvenciones que pudiesen ser cometidas por la Fundación Eguía-Careaga se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulo I y II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- Régimen jurídico y resolución de cuestiones litigiosas

La subvención nominativa que se instrumenta a través de este Convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y por las cláusulas contenidas en este texto.

Los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes con ocasión de su desarrollo.

DUODÉCIMA.- Efectos del Convenio y periodo de ejecución de las actividades

Este Convenio producirá efecto desde la fecha de su firma, si bien se consideran gastos subvencionables los establecidos en la cláusula octava y producidos desde el día 1 de enero del año 2017. Las actividades deben estar concluidas antes del 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Fundación Eguía Careaga

Por el Real Patronato sobre Discapacidad


Jesús Antonio Pérez Arróspide


Mario Garcés Sanagustín
Secretario General

ANEXO

Relación de objetivos, actividades, presupuesto y resultados esperados – CEDD 2017

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO			RESULTADOS ESPERADOS
		Total	Fondos propios	Real Patronato	
Proporcionar el acceso a información especializada y actualizada en materia de discapacidad a nivel documental (bibliografía, normativa, recursos, etc.) a entidades públicas y privadas, profesionales, investigadores, académicos, personas con discapacidad y/o cualquier persona interesada en este ámbito.	Mantenimiento y actualización de la base de datos bibliográfica sobre políticas sociales y discapacidad.	46.398,50	9.279,70	37.118,80	- Incorporación de al menos 5.000 registros nuevos a la base, 1.000 de los cuales sean específicos de discapacidad. - Elaboración de al menos 150 reseñas documentales nuevas.
	Mantenimiento y actualización de la base de datos legislativa sobre políticas sociales y discapacidad.	23.247,50	4.649,90	18.597,60	- Incorporación o actualización de al menos 1.000 referencias nuevas, de las cuales 400 sean específicas de discapacidad. - Envío semanal de las nuevas referencias a la REDID.
	Gestión y mantenimiento de la página web del CEDD y de las redes sociales asociadas.	13.551,00	2.710,20	10.840,80	- Alcanzar las 50.000 visitas anuales en la web del CEDD y 120.000 páginas vistas, alcanzando las 100.000 visitas y 250.000 páginas vistas con las webs asociadas (Riberdis y Redis). - Incremento de un 3% del número de visitas durante 2017, un 2% junto a las webs asociadas (Riberdis y Redis). - Incorporación de al menos 600 noticias de hemeroteca. - Incorporación de al menos 100 eventos de

					agenda. • Garantía de al menos un 90% de accesibilidad plena a la web. • Alcanzar al menos 4.500 seguidores en Twitter. • Alcanzar al menos 1.500 seguidores en Facebook.
	Apoyo a la gestión y actualización de la web del Real Patronato sobre Discapacidad (www.rpd.es).	13.551,00	2.710,20	10.840,80	• Poner en funcionamiento la nueva web del Real Patronato, una vez que la empresa informática contratada por el RPD a tal efecto realice las modificaciones de estructura necesarias. • Gestión y planificación de la información que incorporar. • Actualización regular de sus contenidos. • Incremento de al menos un 5% en el número de visitas a la web desde su puesta en marcha.
	Atención al público, consultas documentales online, asesoramiento especializado e información bibliográfica y documental relativa a la discapacidad, a personas físicas, organismos públicos y entidades privadas que así lo soliciten.	9.410,40	1.882,08	7.528,32	• Apertura al público de la oficina en horario de 9,30 a 13,30 de lunes a viernes, salvo en periodos vacacionales. • Atención de al menos 500 consultas online en 2017. • Obtención vía web de al menos 20.000 consultas documentales directas (vista de registros Riberdis y www.cedd.net).
Promover y difundir el conocimiento científico que	Coordinación y edición de la Revista Española de Discapacidad (REDIS).	26.996,00	5.399,20	21.596,80	• Publicación de dos números anuales (1 por semestre). • Alcanzar al menos los

se produce en materia de discapacidad.					1.800 usuarios registrados. • Alcanzar al menos las 25.000 visitas anuales y 100.000 páginas vistas. • Recepción de al menos 50 propuestas de artículos durante 2017. • Tasa de aprobación de artículos no superior al 60%. • Indexación de la revista durante 2017 en al menos tres nuevas bases de revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio. • Cumplimiento de al menos el 90% de los estándares de calidad de las revistas científicas establecidos por la FECYT. • Difusión de Redis en eventos y jornadas científicas.
	Mantenimiento y actualización del Repositorio Iberoamericano sobre Discapacidad (RIBERDIS).	13.310,50	2.662,10	10.648,40	• Alcanzar la recopilación de al menos 2.000 documentos en acceso abierto en Riberdis a finales de 2017. • Alcanzar al menos las 50.000 visitas y las 90.000 páginas vistas anuales. • Alcanzar los 300 usuarios registrados. • Incorporación de al menos 50 documentos nuevos mediante autoarchivo. • Difusión de Riberdis en eventos y jornadas científicas.
Asesorar	Edición electrónica del	2.992,01	598,4	2.393,61	• Envío de 12 boletines

técnicamente al Real Patronato sobre Discapacidad en el desarrollo y difusión de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras y divulgativas.	Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad.				durante 2017 (1 al mes). Aumentar en un 3% el número de suscriptores directos al Boletín electrónico del Real Patronato.
	Apoyo técnico al Real Patronato en sus actividades habituales: resúmenes informativos de los Premios Reina Letizia, redacción de informes solicitados por el Real Patronato, la Casa Real u otras entidades/ instituciones públicas	7.978,54	1.595,71	6.382,83	- Realización de las memorias técnicas de los Premios Reina Letizia. - Elaboración de informes técnicos solicitados por el Real Patronato recibidos de la Casa Real u otras instituciones públicas que lo soliciten. - Realización de documentos de trabajo especializados a solicitud del Real Patronato.
	Gestión y edición de las publicaciones del Real Patronato.	20.336,40	4.067,28	16.269,12	- Cumplimiento de al menos el 90% del Programa Editorial planificado. - Gestión y edición de las publicaciones nuevas del Real Patronato durante 2017. - Difusión en acceso abierto vía web y redes sociales.
	Realización del informe de Seguimiento 2016 de la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos.	7.978,54	1.595,71	6.382,83	- Gestión del proceso de recogida información de lo realizado en 2016 por parte de los organismos implicados en la Estrategia. - Realización del informe.
	Realización de un estudio sobre la accesibilidad a los medios de transporte.	7.978,54	1.595,71	6.382,83	- Gestión del proceso de recogida de información documental. - Realización del informe

	Apoyo en la planificación estratégica del Real Patronato.	7.978,54	1.595,71	6.382,83	Elaboración de un documento de trabajo con directrices y líneas estratégicas para el desarrollo del trabajo del RPD.
	Asesoramiento en materia estadística: participación en el Grupo de Trabajo del INE de la nueva Encuesta sobre Discapacidad y apoyo técnico en esta materia.	7.978,54	1.595,71	6.382,83	- Participación en Grupo de Trabajo del INE de la nueva Encuesta sobre Discapacidad. - Resolución de consultas estadísticas puntuales al Real Patronato y la Dirección General
Gestión	Actividades y gastos generales de administración, coordinación, organización y gestión del CEDD.	47.327,00	9.465,40	37.861,60	- Cumplimiento de las correspondientes obligaciones económicas, administrativas y técnicas que se precisen para la gestión del CEDD. - Soporte y apoyo logístico para el desarrollo de las actividades indicadas.
	TOTAL	257.012,50	51.402,50	205.610,00	

[Firma]

[Firma]